

PLAN ANUAL DE CONTRATACION DE EL SOPLAO, S.L- PARA 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACION DE EL SOPLAO, S.L. 2024

1.- Antecedentes

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge que *“Las entidades del sector público programarán su actividad de contratación pública que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a regulación armonizada”*.

Por su parte, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Instrucción de Directrices sobre Buenas Prácticas en materia de Contratación Pública, recoge en su apartado segundo:

“El apartado cuarto del artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, establece que, las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa, que al menos, recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada, incidiendo con ello en la necesidad de comunicar al mercado las previsiones de las administraciones públicas respecto a su programación contractual, en aras a potenciar la transparencia e impulsar la concurrencia en sus futuras licitaciones.

Para cumplir con este principio de predictibilidad, a través del cual se pretende garantizar que todos los ciudadanos tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual del Gobierno de Cantabria, se implementará una dinámica o cultura de mejora continua de la gestión de la contratación pública, para corregir los fallos que se fuesen detectando y establecer los objetivos estratégicos a los que pretende darse prioridad.

En este sentido, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, al interpretar el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece como obligatoria la programación de la actividad de contratación que se vaya a desarrollar por cada órgano de contratación. A fin de cumplir con mencionada obligación cada órgano de contratación

aprobará su programación durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario que contendrá, al menos, los contratos sujetos a regulación armonizada”.

Si bien, para el presente ejercicio, en El Soplao, S.L. no hay previsto ningún contrato sujeto a regulación armonizada, se elabora el presente Plan de Contratación para 2024, con objeto de cumplir las prescripciones citadas .

2.- Objeto

Este Plan de Contratación incluye los contratos cuya tramitación se pretende iniciar durante el periodo 2024 así como aquellos contratos plurianuales en vigor.

Ello no impide que durante 2024 puedan celebrarse o licitarse nuevos contratos o que se modifiquen las previsiones inicialmente planificadas, debido a circunstancias sobrevenidas o necesidades de contratación no previstas en el momento de cerrarse la elaboración de este Plan. La inclusión de una nueva licitación no contemplada en dicho Plan o la modificación, en su caso, de licitaciones previstas, deberán venir justificadas.

Este Plan no tiene carácter vinculante, por no constituir su objeto el establecimiento de obligaciones para los órganos de contratación ni generar derechos a favor de terceros.

Algunos de los contratos que se recogen en el Plan no están definidos con detalle, pero al tener carácter programático, sirve como instrumento de planificación de la contratación a desarrollar por El Soplao, S.L. durante el período 2024.

El Plan tiene un carácter instrumental, proporciona seguridad al mercado, publicidad, información y favorece la concurrencia, pues su carácter público va a permitir a todos los proveedores de bienes, servicios y suministros conocer los contratos que El Soplao, S.L. tiene intención de licitar durante 2024. y permitirá, a medio plazo, la elaboración anual del proyecto de presupuestos de El Soplao, S.L. y mejorar el control presupuestario y financiero de la actividad contractual.

Como objetivos generales de este Plan de Contratación se señalan: Conocer con anticipación los contratos a celebrar por El Soplao, S.L. en 2024, identificando los datos básicos de cada contrato. Favorecer la planificación, organización y el desarrollo de la contratación administrativa por el conjunto de El Soplao, S.L. Reforzar la publicidad y la transparencia de la actividad contractual de El Soplao, S.L. Contribuir a la planificación estratégica de las necesidades de obras, bienes y servicios requeridos por el conjunto de El Soplao, S.L. Facilitar la programación de las necesidades y, por tanto, la elaboración anual del proyecto de presupuestos de El Soplao, S.L.

3.- Publicidad y transparencia del Plan.

La elaboración de este Plan supone avanzar y reforzar la transparencia de la actividad pública, en este caso de la actividad contractual de El Soplao, S.L., con carácter previo o anticipado a su realización. El Plan de Contratación de El Soplao, S.L. 2024 es un documento público, y para favorecer su conocimiento y difusión, será publicado en el Portal de la Transparencia de El Soplao, S.L. Por lo tanto, es un medio que no solo amplía la información disponible en materia contractual, sino que favorece, mediante su carácter público, la no discriminación e igualdad de trato de los eventuales licitadores de los contratos de El Soplao, S.L., ya que, aunque la obligación legal de publicación previa se circunscribe, según el artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada, la ampliación de su contenido supone un cumplimiento adicional en materia de transparencia y acceso igualitario de los posibles licitadores. La elaboración de este Plan de Contratación de El Soplao, S.L., su seguimiento y evaluación deben ser un instrumento útil para mejorar la calidad, la trazabilidad y la integridad de la información sobre la actividad contractual.

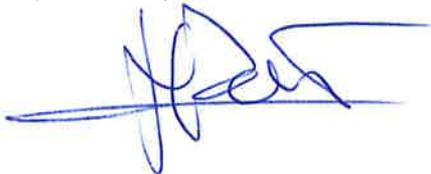
4.- Elaboración y la aprobación del Plan.

El presente Plan de Contratación debe aprobarse formalmente, sin efectos jurídicos y con carácter programático, por el Consejo de Administración de El Soplao, S.L.

5. PLAN DE CONTRATACION EL SOPLAO, S.L. 2024

- Servicio de mantenimiento de bocaminas y torcas..... 7.800,00 €
- Servicio de auditoría de cuentas..... 4.500,00 €
- Adquisición de entradas para la campaña "Abierto por Vacaciones 2024" 29.600,00 €
- Obra de ampliación de camino al depósito de aguas 5.100,00 €
- Servicio de auditoría sobre accesibilidad universal y Q de calidad turística.... 3.960,00 €
- Patrocinio eventos deportivos, culturales en municipios del territorio Soplao 5.000,00 €
- Servicio de generación de conocimiento sobre inclusiones del ámbar..... 15.700,00 €
- Servicio de técnico de triado, preparación en encapsulamiento de ejemplares
de ámbar con inclusiones biológicas.....17.500,00 €
- Convenio de colaboración con Universidad de Cantabria (Cátedra El Soplao)30.000,00 €
- Convenio de colaboración con Universidad de Barcelona.....15.000,00 €
- Servicio de 4 conciertos de artistas de nivel nacional.....150.000,00 €
- Servicio de mantenimiento de página web..... 4.560,00 €
- Servicio de promoción en programas de radio y tv de carácter nacional..... 25.000,00 €
- Servicio de asistencia técnica para iluminación y sonorización conciertos.....9.500,00 €

En Celis, Rionansa, a 15 de marzo de 2.024



Fdo: Juan Carlos Ruiz Jimeno

Director de EL SOPLAO, S.L.